

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

		ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE 11104	HOJA No.: 1 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CI.VE Y DESCRIPCION AUDITORIA:		No. DE AUDITORIA 3-230-2020	
		230 "OBRA PÚBLICA"			

RECIBIDO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

OFICIO No. SFP/OIC/AAI/020/2020

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEQ A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA
Av. del Retablo núm. 150, Colonia Constituyentes-FOVISSSTE, Querétaro, Qro. C.P. 76150
Presente.

Santiago de Querétaro, Qro. a 7 de agosto de 2020

En relación con la Orden de Auditoría SFP/OIC/AAI/022/2020 de fecha 22 de junio de 2020 y de conformidad con los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 Fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 9 fracción II, 10 fracción II, 63 y demás correlativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 99 Fracción II, incisos a) numeral 2, y b) numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en el marcojurídico del "Programa Anual de Auditoría 2020", se adjunta el Informe de Auditoría de la auditoría número 3-230-2020 "Obra Pública", practicada a la Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas en la misma de la Entidad.

En el Informe de Auditoría adjunto, se presenta con detalles las observaciones determinadas en la revisión selectiva al rubro de Obra Pública, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y fueron las siguientes:

- 1) No envió al Órgano Interno de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito firmado con las justificaciones fundadas y motivada y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C., no se encuentran actualizados; de 10 estimaciones sólo se proporcionaron los registros de Vista Notas Respuesta de solicitud de aprobación de las estimaciones 1 y 3, Vista Notas a números generadores Núm. 2 y Vista Notas Respuesta a números generadores Núm. 4; en la Bitácora electrónica de obra CIATEQ-ADOP-001-2019, se detectaron algunas inconsistencias que se detallan en la observación 3.
- 2) En la bitácora electrónica del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 y sus dos convenios modificatorios no se localizó el registro, de la autorización de los conceptos adicionales o no previstos en el catálogo original del contrato pagados en las estimaciones 6, 8, 9 y; de 10 estimaciones pagadas, sólo se localizaron dos notas con los registros de las estimaciones 1 Normal y 3 Adicional, no así los registros correspondientes a las estimaciones normales 2, 4, 5, 7 y 10, estimaciones adicionales 6 y 8 y, la estimación extraordinaria 9.
- 3) En la bitácora electrónica del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 no se localizaron algunos registros de notas obligatorias señaladas en la legislación en la materia.

CIATEQ
Centro de Tecnología Avanzada
07 AGO 2020
DIRECCION GENERAL
RECIBIDO

CIATEQ
Centro de Tecnología Avanzada
07 AGO 2020
RECIBIDO
SUBD. DE REC. MAT. Y SERVICIOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 2 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

Al respecto, me permito solicitar girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
EN CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

MTRA. ALICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA

c.c.p

- DR. LUIS GERARDO TRÁPAGA MARTÍNEZ, Director General de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada. Para su conocimiento.
- ING. LEONARDO ISAÍAS VITELA JUÁREZ, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. Mismo fin.
- LIC. CLAUDIA LETICIA TREJO RAMÍREZ, Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C. Mismo fin.
- EXPEDIENTE, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.
- ARCHIVO, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.

AAGH



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 3 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

ÍNDICE

HOJA

I. ANTECEDENTES	4
II. OBJETIVO Y ALCANCE	6
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	10
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	13
V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES	15



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 4 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

I.- ANTECEDENTES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 5 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

I. ANTECEDENTES

La auditoría está considerada en el Programa Anual de Auditorías (PAA) 2020 y registrada en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), de la Secretaría de la Función Pública, la cual se inició mediante la entrega a la Entidad de la Orden de Auditoría SFP/OIC/AAI/022/2020 de fecha 22 de junio de 2020, notificada a la Directora Administrativa del CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada el 22 de junio de 2020.

El personal auditor del Órgano Interno de Control comisionado para la ejecución de los trabajos que señala la Orden de Auditoría fue: la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, Titular del Área de Auditoría Interna, como responsable de la auditoría, la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Alfredo Hidalgo Suárez, Titular del Área de Responsabilidades.

Los trabajos de auditoría iniciaron el 22 de junio y se concluyeron el 31 de julio de 2020.

La unidad auditada fue la Dirección Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas, y cuyo objetivo primordial fue comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguraron las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, asimismo, que se apegaron a las ordenamientos legales y normativas aplicables, y atendieron a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 6 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

II. OBJETIVO Y ALCANCE



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 7 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO:

Comprobar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, asimismo, que se apegan a las ordenamientos legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

II.2 ALCANCE:

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y eventos posteriores relacionados. Comprobar que los sistemas de control interno operativo y contable sean suficientes para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, que permita determinar el grado de confianza al establecer el alcance, oportunidad y profundidad en las pruebas de auditoría; verificar que las contrataciones de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas se haya ejecutado durante el periodo pactado, se apegaron a los ordenamientos legales y se haya privilegiado las licitaciones públicas; verificar que el área aplique los POBALINES vigentes y actualizados; comprobar que se cuente con el acuerdo o decreto de destino del bien inmueble y con registro público de la propiedad y de comercio; verificar que en los casos aplicables se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, económica, estudios de topografía y del impacto ecológico, indispensables para llevar a cabo una obra pública; verificar que las bases de licitación estén elaboradas de conformidad con la normatividad vigente; verificar que la Obra Pública sea entregada en el tiempo establecido en las bases, y en caso de incumplimiento, comprobar que se hayan aplicado las penas convencionales convenidas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 8 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y demás disposiciones aplicables, utilizando los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, siendo los principales los siguientes:

- Verificar que el área de obras tenga establecido controles y registros actualizados y confiables que reflejen las operaciones realizadas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Revisar que se tenga implementado un mecanismo de control interno para que previo a la adjudicación de un contrato, se haya verificado que el contratista o prestador del servicio, no se encuentre en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
- Verificar que, a más tardar el día último hábil de cada mes, se envió al OIC, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito de la justificación y de un dictamen en que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.
- Verificar que el Manual de Organización contemple las funciones y atribuciones del área responsable de la obra pública, que los POBALINES vigentes cumplen con los lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y estén debidamente autorizados y actualizados.
- Comprobar que los recursos se hayan destinado para los objetivos establecidos, así como el correcto registro contable de operaciones presupuestales y financieras de la recepción de las ministraciones y de las obras ejecutadas y la debida integración en un expediente específico para la documentación de cada contrato.
- Verificar que en los procedimientos de contratación, se haya observado la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para la entidad fiscalizada, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que en caso de las excepciones haya sido dictaminados para no celebrar licitación pública; asimismo, en el caso de haber modificaciones al contrato original se haya realizado las formalidades de acuerdo a la legislación aplicable y que todos las resoluciones en las diferentes etapas del proceso fueron difundidas a través del sistema CompraNet.
- Verificar que se realizó al menos una junta de aclaración, siendo optativa la asistencia de los participantes, y que de resultar modificaciones, en ningún caso consistieron en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados; que la obra pública y los servicios relacionados con las mismas estén debidamente formalizados a través de los contratos correspondientes y que contienen los requisitos señalados en la normatividad; que la firma del contrato se haya realizado en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la citada notificación; que se encuentren debidamente garantizados de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria o invitación, y que las garantías fueron otorgadas a favor de la Entidad.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 9 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

- Constatar que en aquellos casos en que se haya efectuado un incremento del monto del contrato o de la cantidad de las obras o servicios, no haya rebasado el 25% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente.
- Verificar en su caso, la ejecución de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo, cuenten con la autorización por escrito o en la bitácora por parte de la residencia de obra, y que se hayan pagado con base en el catálogo original de conceptos y para el caso de extraordinarios, que los precios se hayan determinado de conformidad a lo establecido en la normatividad.
- Verificar que previo al inicio de los trabajos, en los casos aplicables se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, económica, estudios de preinversión y de topografía y del impacto ecológico, proyecto ejecutivo, los dictámenes, las licencias y permisos necesarios.
- Comprobar que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra de las estimaciones coincidan con los números generadores, los precios unitarios correspondan a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
- Verificar que se haya designado a un servidor público como residente de obra, para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- Verificar si el control y seguimiento de la bitácora, se utilicen medios remotos de comunicación electrónica y que el residente, el superintendente y la supervisión, registraron en la bitácora las notas obligatorias, como la solicitud de aprobación de estimaciones y su autorización.
- Comprobar que una vez terminados la obra parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato, se elaboró el finiquito de los trabajos correspondiente, salvo en los supuestos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley y que se anexó al finiquito el acta de recepción física de los trabajos.
- Verificar que el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones cuenta con los requisitos mínimos señalados en el artículo 170 del reglamento.
- Constatar que, en caso de haber realizado pagos progresivos a contratistas, éstos hayan correspondido a los avances y entregables devengados.
- Verificar que facturas y/o los comprobantes expedidos por los contratistas de bienes y/o prestadores de servicios contengan los requisitos fiscales establecidos en el CFF, su autenticidad y que comprueban la totalidad de los recursos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 10 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 11 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría y de la revisión y del análisis a la información y a la documentación proporcionada mediante oficio SG/RMSG/001/2020 y durante la evaluación del Control Interno mediante el cuestionario requisitado y firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de confianza de la información y derivado de los resultados obtenidos, se determinaron hallazgos que durante la auditoría fueron comentados con la Entidad, aportando información y documentación que consideró competente para su aclaración y una vez analizada se determinaron los resultados que a continuación se describe y que se detallan en las Cédulas de Observaciones finales:

Resultados sin Observación:

Se verificó que el Manual de Organización del Centro contempla la Unidad Administrativa de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con atribuciones designadas en su numeral 14; así también el esfuerzo realizado por mejorar los controles establecidos para la integración del expediente único de obra para hacer evidente la trazabilidad desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, supervisión y conclusión; se comprobó que los participantes entregaron la manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde se expresan que ninguno de los socios o accionistas se encontraban en algunos de los supuestos que establecen la legislación; se comprobó que el CAAS dictaminó la adjudicación directa de la obra, mediante el acta de adjudicación directa del 10 de septiembre de 2019; se comprobó que la bitácora, el fallo emitido, el contrato y sus convenios modificatorios, el acta de finiquito y terminación del contrato, el acta de extinción de derechos y obligaciones en lo general cumplen con los requisitos que señala la legislación vigente y aplicable; en la convocatoria a la licitación y en los contratos correspondientes, se establecieron los casos concretos en los cuales se aplicarían las penas convencionales por atraso en la obra o prestación de servicios; se localizaron las fianzas que fueron expedidas el 23 de septiembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2019 que corresponden al contrato, al primer y segundo convenios modificatorios; se comprobó que en la bitácora electrónica, de manera previa, se realizaron los registros de la autorización por parte de la residencia de obra, como lo señala la legislación en la materia; se registraron las afectaciones de pago con cargo al presupuesto y con base en lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; los pagos efectuados fueron por compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables, dentro de los límites de los calendarios de pagos del contrato, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales y éstos contienen los requisitos fiscales establecidos en el CFF y comprueban la totalidad de los recursos; el anticipo fue del 30% del total de la obra, porcentaje permitido en la legislación en la materia y se realizaron las amortizaciones proporcionales en cada uno de los pagos, así también se garantizó la totalidad del monto del anticipo; no se detectaron pagos en exceso.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 12 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

Resultados con Observación:

No se envió al Órgano Interno de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito firmado con las justificaciones fundadas y motivada y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C., no se encuentran actualizados. De 10 estimaciones sólo se proporcionaron los registros de solicitud de aprobación de las estimaciones 1 y 3; vista notas a números generadores 2 y vista notas respuesta a números generadores 4; en la bitácora electrónica del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 y sus dos convenios modificatorios no se localizó el registro, de la autorización de los conceptos adicionales o no previstos en el catálogo original del contrato pagados en las estimaciones 6 cantidades adicionales, 8 cantidades adicionales, 9 conceptos no previstos en el catálogo original; y de 10 estimaciones pagadas, sólo se localizaron dos notas con los registros de las estimaciones 1 Normal y 3 Adicional; no así los registros correspondientes a las estimaciones normales 2, 4, 5, 7 y 10, estimaciones adicionales 6 y 8 y, la estimación extraordinaria 9. En la bitácora electrónica del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 y sus dos convenios modificatorios, se detectaron algunas inconsistencias como: el registro del segundo convenio modificatorio autorizado, en la bitácora dice del 31 de octubre de 2019 y fue firmado el 27 de noviembre de 2019; no se proporcionó evidencia de que las hojas originales y copias de la bitácora estuvieran foliada y referida al contrato, ni de la entrega de las copias de la bitácora al contratista y al residente; no se localizó horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo; de las 58 notas, no muestra estatus alguno y solamente en la 49 se registra la nota con la que guarda relación de origen, en la nota 58 del 2 de enero de 2020, última nota registrada en la bitácora, se inscribió la notificación de la terminación de la suspensión y reanudación de los trabajos, aún y cuando el acta de entrega recepción física de los trabajos es de fecha 2 de enero de 2020, el acta de finiquito de los trabajos tiene fecha del 20 de enero de 2020 y el acta de extinción de derechos y obligaciones el del 24 de enero de 2020; sin localizar el registro de dichas actividades.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 13 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	CLAVE: 11104	HOJA No.: 14 DE 19
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y DESCRIPCIÓN AUDITORÍA: 230 "OBRA PÚBLICA"	No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La Auditoría se realizó sobre la información proporcionada por la Entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objeto y alcance establecidos; aplicando las normas y los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En este sentido, se considera que, en términos generales y respecto, exclusivamente de la muestra auditada, la Entidad no cumplió con la totalidad de las disposiciones legales y normativas aplicables por los resultados con observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, las cuales se refieren principalmente a: No se envió al Órgano Interno de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C., no se encuentran actualizados; de 10 estimaciones sólo se proporcionaron los registros de solicitud de aprobación de las estimaciones 1 y 3 y números generadores 2 y 4; en la bitácora electrónica no se localizó el registro, de la autorización de los conceptos adicionales o no previstos en el catálogo original del contrato pagados en las estimaciones 6, 8 y 9; y de 10 estimaciones pagadas, sólo se localizaron dos notas con los registros de las estimaciones 1 y 3; además de algunas inconsistencias como el registro del segundo convenio modificatorio autorizado, en la bitácora dice del 31 de octubre de 2019 y fue firmado el 27 de noviembre de 2019; no se proporcionó evidencia de que las hojas originales y copias de la bitácora estuvieran foliada y referida al contrato, ni de la entrega de las copias de la bitácora al contratista y al residente; no se localizó horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo; de las 58 notas, no muestra estatus alguno y solamente en la 49 se registra la nota con la que guarda relación de origen, en la nota 58 del 2 de enero de 2020, última nota registrada en la bitácora, se inscribió la notificación de la terminación de la suspensión y reanudación de los trabajos, aún y cuando el acta de entrega recepción física de los trabajos es de fecha 2 de enero de 2020, el acta de finiquito de los trabajos tiene fecha del 20 de enero de 2020 y el acta de extinción de derechos y obligaciones el del 24 de enero de 2020; sin localizar el registro de dichas actividades.

De lo antes señalado es necesario que la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y demás áreas vinculadas o relacionadas, refuercen los medios y mecanismos establecidos para la planeación, la programación, la ejecución, el control, el registro, y la supervisión en la aplicación de los recursos; la obtención, la generación y la integración de la información; la supervisión pertinente y oportuna al personal en la ejecución y en la toma de decisiones, así como en el cumplimiento en estricto de la legislación y normativa vigente y aplicable, con la finalidad de que personal realice sus funciones y responsabilidades de manera más eficiente y eficaz y así optimizar la aplicación de los recursos bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad en el ejercicio del gasto, así mismo, para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos transparente, legal, con profesionalismo y contribuir a la transparencia, a la rendición de cuentas y a la inhibición de actos de corrupción.